

Reglamento de la Mesa Directiva (BP, por sus siglas en inglés)

Participación de los Padres y las Familias

Enseñanza

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres/tutores legales son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos, y la participación duradera de los padres en los estudios de sus hijos contribuye grandemente al rendimiento estudiantil y a un entorno escolar positivo. El superintendente o la persona designada consultarán con los padres/tutores legales y miembros de la familia para desarrollar oportunidades significativas para que participen en las actividades del distrito y de la escuela en todos los grados; papeles asesores, de toma de decisiones y apoyo, y actividades para apoyar el aprendizaje en la casa.

(cfr. 0420 - Planes/Comités del Plantel Escolares)

(cfr. 1220 - Comités Asesores de Ciudadanos)

(cfr. 1230 - Organizaciones Vinculadas a las Escuelas)

(cfr. 1240 - Ayuda Voluntaria)

(cfr. 1250 - Visitantes/Personas Ajenas)

Se notificará a los padres/tutores legales de sus derechos de estar informados sobre y participar en los estudios de sus hijos y las oportunidades para hacerlo disponibles a ellos.

(cfr. 5020 - Derechos y Responsabilidades de los Padres)

El plan local de control y rendición de cuentas del distrito incluirá metas y estrategias para la participación de los padres/tutores legales, incluyendo los esfuerzos del distrito en buscar las ideas y opiniones en la toma de decisiones del distrito y de la escuela y para promover la participación de los padres/tutores legales en los programas para los estudiantes de inglés, los jóvenes en un hogar de crianza temporal, los alumnos que tienen derecho a comidas gratis o a precio reducido y los alumnos con discapacidades. (42238.02, 52060 del Código de Educación)

(cfr. 0460 - Plan Local de Control y Rendición de Cuentas)

El superintendente o la persona designada con regularidad evaluarán e informarán a la Mesa Directiva sobre la eficacia de la participación de los padres/tutores legales y las familias del distrito, esfuerzos, entre otros, las opiniones y sugerencias de los padres/tutores legales, miembros de la familia y el personal de la escuela sobre la idoneidad de las oportunidades para participar y sobre las barreras que pueden inhibir la participación.

(cfr. 0500 - Rendición de Cuentas)

Escuelas del Título I

El superintendente o la persona designada darán participación a los padres/tutores legales y miembros de la familia en establecer las expectativas y objetivos del distrito para la participación significativa de los padres/tutores legales y las familias en escuelas respaldadas por fondos del Título I, desarrollar estrategias que describen cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, como están incluidas en la regulación administrativa adjunta, e implementar y evaluar tales programas, actividades y procedimientos. Como corresponda, el superintendente o la persona designada se comunicarán con todos los padres/tutores legales y miembros de la familia. (11503 del Código de Educación; 20 USC 6318)

(cfr. 6171 - Programas del Título I)

Cuando la asignación de la Parte A del Título I del distrito exceda la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Mesa Directiva reservará por lo menos el uno por ciento de los fondos para implementar las actividades de la participación de los padres/tutores legales y las familias. El superintendente o la persona designada darán participación a los padres/tutores legales y miembros de la familia de los alumnos partícipes en las decisiones respecto a cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para las actividades para la participación de los padres/tutores legales y las familias y se asegurarán de que se dé prioridad a las escuelas en áreas de alta pobreza de acuerdo con la ley. (20 USC 6318, 6631)

(cfr. 3100 - Presupuesto)

Los gastos de tales fondos concordarán con las actividades especificadas en este reglamento e incluirán por lo menos uno de lo siguiente: (20 USC 6318)

1. Fondos para las escuelas y organizaciones sin fines de lucro para brindar capacitación profesional para el personal del distrito y la escuela respecto a las estrategias para la participación de los padres/tutores legales y las familias, que se puede brindar conjuntamente a los maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo de enseñanza especializado, auxiliares, educadores de primera infancia y padres/tutores legales y miembros de la familia.
2. Fondos para programas que alcanzan a los padres/tutores legales y miembros de la familia en casa, la comunidad y la escuela.
3. Diseminación de información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres/tutores legales y las familias, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres/tutores legales y miembros de la familia en desventaja económica.

4. Colaboración con las organizaciones comunitarias u otras o los empleadores que tienen un historial de éxito en mejorar y aumentar la participación de los padres y las familias.
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine ser apropiadas y que concuerdan con este reglamento.

El superintendente o la persona designada se asegurarán de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle una política a escala escolar de la participación de los de los padres/tutores legales y la familia de acuerdo con 20 USC 6318.

Escuelas que no son del Título I

El superintendente o la persona designada desarrollarán e implementarán estrategias que aplican a cada escuela que no reciba fondos del Título I para animar la participación y apoyo de los padres/tutores legales en los estudios de sus hijos, entre otras, estrategias describiendo cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y metas descritos en el 11502 del Código de Educación. (11504 del Código de Educación)

Referencias legales:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para animar la participación de los padres
48985 Avisos en idiomas aparte del inglés
51101 Derechos y responsabilidades de los padres
52060-52077 Plan Local de Control y Rendición de Cuentas
54444.1-54444.2 Comités asesores de padres, servicios a niños migrantes
56190-56194 Comité asesor comunitario, educación especial
64001 Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil

CÓDIGO LABORAL

230.8 Licencia para visitar la escuela del hijo

TÍTULO 5 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES

18275 Programas de cuidados y desarrollo infantiles, participación e instrucción de los padres

TÍTULO 20 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS

6311 Plan estatal

6312 Plan de la agencia educativa local
6314 Programas para la escuela entera
6318 Participación de los padres y la familia
6631 Programa incentivo para maestros y líderes escolares, fines y definiciones

TÍTULO 28 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES

35.104 Definiciones, ayudas y servicios auxiliares
35.160 Comunicaciones

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Title I School-Level Parental Involvement Policy
Family Engagement Framework: A Tool for California School Districts, 2014

PUBLICACIONES

Parental Involvement: Title I, Part A, Non-Regulatory Guidance, April 23, 2004

SITIOS DE INTERNET

CSBA (Asociación de Mesas Directivas Escolares de California): <http://www.csba.org>
California Department of Education, Family, School, Community Partnerships (Colaboraciones entre la Familia, Escuela y Comunidad del Departamento de Educación de California): <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>
California Parent Center (Centro para Padres de California): <http://parent.sdsu.edu>
California State PTA (PTA del Estado de California): <http://www.capta.org>
National Coalition for Parent Involvement in Education (Coalición Nacional para la Participación de los Padres en Educación): <http://www.ncpie.org>
National PTA (PTA Nacional): <http://www.pta.org>
Parent Information and Resource Centers (Centros de Información y Recursos para Padres): <http://www.pirc-info.net>
Parents as Teachers National Center (Centro Nacional de Padres como Maestros): <http://www.parentsasteachers.org>
U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los EE.UU.): <http://www.ed.gov>

Reglamento del DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO

adoptado: 3 de septiembre de 2019, San Bernardino, California